

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00650

ACTA NUMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTIDOS (30-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el Oficio DMP No.121-2022 de fecha 24 de marzo de 2022 signado por la Asistente de OGAMA y el Director Municipal de Planificación, por medio del cual hacen del conocimiento que se está trabajando en el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, exactamente en el sector económico la Licenciada Carolina Granados de SEGEPLAN tiene unos documentos sobre el estudio de investigación que realizo el CUMPROGRESO sobre el MYPIDES y otro documento que lo realizo PRONACOM sobre el proceso de ordenamiento territorial con enfoque económica industrial. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el informe presentado. **II)** En cuanto a lo solicitado se autoriza tomar en cuenta los estudios realizados por el CUMPROGRESO sobre el MYPIDES y otro documento que lo realizo PRONACOM para poder tomarse como parte del Ordenamiento Territorial de nuestro municipio. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo Municipal, el oficio PAG 003-2022 de fecha 24 de abril de 2022, signado por el Gerente del Parque Acuático, por medio del cual solicita la autorización de transferencia monetaria a los renglones presupuestarios No. 299 OTROA MATERIALES Y SUMINISTROS en la cual se realizan las compras de cerveza y refresco por un monto de Q.150,000.00 y el renglón No.211 ALIMENTOS PARA PERSONAS en la cual se realizan las compras para poder preparar todo lo relacionado a la venta de comida en fuente de soda por un monto de Q.200,000.00, esto con el fin de poder continuar realizando las compras necesarias y por seguir generando ingresos a las arcas de la municipalidad... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) Se AUTORIZA** al encargado de presupuesto realizar la transferencia solicitada por el Parque Acuático, como corresponda. **II)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por CESAR AUGUSTO GARCIA ARCHILA, Seguidamente el Concejal Primero Nery Rolando Archila Orellana, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continúa conociendo la solicita la devolución de los documentos que ingreso en fecha veintisiete de enero del presente año, específicamente los DOCUMENTOS ORIGINALES (contrato de compraventa de fracción de derechos de posesión de bien inmueble rustico al contado) que acreditan la posesión del bien inmueble que posee actualmente en Barrio Las Joyas, El Bordo de este municipio. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le

confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado, se ordena la devolución del documento solicitado, debiendo dejar copia certificada del mismo. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por SARA LETICIA GARCIA ARCHILA, Seguidamente el Concejal Primero Nery Rolando Archila Orellana, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continúa conociendo la solicita la devolución de los documentos que ingreso en fecha veintisiete de enero del presente año, específicamente los DOCUMENTOS ORIGINALES (contrato de compraventa de fracción de derechos de posesión de bien inmueble rustico al contado) que acreditan la posesión del bien inmueble que posee actualmente en Barrio Las Joyas, El Bordo de este municipio. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado, se ordena la devolución del documento solicitado, debiendo dejar copia certificada del mismo. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por KARLA CESIBEL ARRIAZA ARCHILA, Seguidamente el Concejal Primero Nery Rolando Archila Orellana, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continúa conociendo la solicita la devolución de los documentos que ingreso en fecha veintisiete de enero del presente año, específicamente los DOCUMENTOS ORIGINALES (contrato de compraventa de fracción de derechos de posesión de bien inmueble rustico al contado) que acreditan la posesión del bien inmueble que posee actualmente en Barrio Las Joyas, El Bordo de este municipio. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado, se ordena la devolución del documento solicitado, debiendo dejar copia certificada del mismo. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por KARLA CESIBAL ARRIAZA ARCHILA, Seguidamente el Concejal Primero Nery Rolando Archila Orellana, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continúa conociendo la solicita la devolución de los documentos que ingreso en fecha veintisiete de enero del presente año, específicamente los DOCUMENTOS ORIGINALES (contrato de compraventa de fracción de derechos de posesión de bien inmueble rustico al contado) que acreditan la posesión del bien inmueble que posee actualmente en Barrio Las Joyas, El Bordo de este municipio. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud agregándose al expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado, se ordena la devolución del documento solicitado, debiendo dejar copia certificada del mismo. **III)** Notifíquese. **OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por la señora PETRONILA LARIOS DE PEREZ, quien requiere una paja de agua, enfrente dela PGN El Bordo, ... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua a la señora PETRONILA LARIOS DE PEREZ en su residencia ubicada en El Bordo del Barrio Las Joyas, de

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00652

este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto al Jefe de Aguas a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **NOVENO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por el señor LUIS ALBERTO MONTERROSO CACERES, quien requiere una paja de agua en su residencia ubicada en Aldea Chizapote, de este Municipio... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor LUIS ALBERTO MONTERROSO CACERES en su residencia ubicada en Aldea Chilzapote, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto al Jefe de Aguas a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio de fecha 25 de abril de 2022 signado por la Asistente de OGAMA y el Director Municipal de Planificación, por medio del cual en lo conducente hacen de conocimiento que el Gobierno de la Republica de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Consejo de Ministros, con fecha 9 de agosto del 2021 emitió el Acuerdo Gubernativo No.164-2021 el cual contiene el Reglamento para la Gestión integral de los Residuos Sólidos Comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** Se ordena remitir el acuerdo presentado, al Departamento de Asesoría Legal para su análisis e informe sobre la vigencia y aplicación del mismo por esta municipalidad. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que KRISTHELL SUCELI ARCHILA ORELLANA, seguidamente el Concejal Primero Nery Rolando Archila Orellana, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continúa conociendo el oficio de merito, en cual se informa que la referida señora se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de ENERO del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA; indicando que el contador se encuentra en buen estado y que el lictor del sector indica que dicho bien se encontraba desocupado y luego que se encontraba ya ocupado empezó a salir dicho consumo... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de FREDI ORLANDO ARCHILA ORELLANA, del mes de ENERO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por el mes que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el memorial presentado por ALMA HERLINDA PEREZ SALGUERO DE REQUENA, por medio del cual solicita que se faculte al síndico para verificar las medidas y área de un

bien inmueble ubicado en La Lomita, Barrio La Democracia de este Municipio, y posterior que comparezca ante notario a otorgar la respectiva ampliación de la escritura... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Se ordena remitir el presente memorial, al Departamento de Asesoría Legal para su análisis y presente su Opinión Legal al respecto. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio ADPDHEP. Oficio No.02-2022/egso de fecha 18 de abril de 2022 signado por el Auxiliar Departamental de El Progreso Procurador de los Derechos Humanos ABNER ELIUD MORALES ORELLANA, quien por medio del mismo traslado el informe de supervisión realizado al portal electrónico de la institución a su cargo durante el año 2022, obteniendo la calificación de 92.50. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el informe presentado y se toma nota del mismo dándose por enterados de la calificación obtenida. **DECIMO CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio de fecha 25 de abril de 2022 signado por la Asistente de OGAMA y el Director Municipal de Planificación, por medio del cual en lo conducente hacen de conocimiento que el Gobierno de la Republica de Guatemala a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Consejo de Ministros, con fecha 9 de agosto del 2021 emitió el Acuerdo Gubernativo No.164-2021 el cual contiene el Reglamento para la Gestión integral de los Residuos Sólidos Comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) Se ordena remitir el acuerdo presentado, al Departamento de Asesoría Legal para su análisis e informe sobre la vigencia y aplicación del mismo por esta municipalidad. III) Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que FRANCISCO PORTILLO MARTINEZ, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2022 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que el contador se encuentra en buen estado y se desconoce el motivo por el cual le pudo haber salido los excesos... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de FRANCISCO PORTILLO MARTINEZ, de los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por cada mes que solicita. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por ALEXANDER MARROQUIN GRAJEDA, por medio del cual expone que es propietario de la finca inscrita en el Registro General de La Propiedad número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (4157), FOLIO CUARENTA Y SIETE (47), DEL LIBRO VEINTIOCHO (28) DE EL PROGRESO, ubicado en el Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, acompañando copia simple del primer testimonio de la escritura pública, con las medidas y colindancias que

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00654

constan en el mencionado Registro, acompañando los documentos descritos en el documento que se conoce. SOLICITANDO al Honorable Concejo Municipal concederle AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PARCELAMIENTO URBANO denominado "LOTIFICACIÓN VILLELA'S". **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza el memorial y documentos adjuntos presentados, y con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. **II) PREVIO,** a darle trámite a lo solicitado, se ordena se remitan las presentes actuaciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que, en un plazo de diez días, realice la revisión de planos y emitir el informe circunstanciado, para establecer si lo presentado, cumple con lo establecido en la Ley de Parcelamientos Urbanos y con el Reglamento de construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **III)** Luego de presentado el expediente por el Director de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual se indique que se cumple con lo establecido en la norma, remitir los antecedentes al Departamento Jurídico de ésta Municipalidad, para que, en un plazo de diez (10), días emita la opinión jurídica, relacionado si la petición del señor ALEXANDER MARROQUIN GRAJEDA, se ajusta a los requisitos legales correspondientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ISMAEL PORTILLO ORELLANA, quien solicita adjudicación de un lote de terreno en el Cementerio Municipal de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente determina que previo a acceder a lo solicitado, que se acompañe certificado de defensa del señor PEDRO PORTILLO y acta notarial de declaración jurada autorizada en el municipio de Guastatoya, El Progreso donde bajo juramento indique que el bien inmueble del cual solicita adjudicación en el cementerio municipal fue otorgado en venta a su señor padre PEDRO PORTILLO. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado **PREVIO,** a seguir conociendo la solicitud, que el requirente acompañe los documentos indicados por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fundamento en el Acuerdo Gubernativo 101-2022, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, en el cual en su parte considerativa establece Que el día uno de mayo está establecido en la legislación Guatemalteca como día de asueto por celebrarse el día Internacional del Trabajo, se estima conveniente conceder permiso a los Servidores Públicos para que no asistan a sus labores el 02 de mayo del año en curso, con el propósito que puedan participar en los preparativos de las diferentes actividades programadas. ...ACUERDA: Artículo 1. Conceder permiso laboral con goce de salario a los Servidores Públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el 02 de mayo de 2,022. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza el contenido del acuerdo citado y con las facultades que les confiere el Código Municipal, en el sentido que nos faculta alinear nuestro trabajo con las políticas del Gobierno Central, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **Artículo 1.** Conceder permiso laboral con goce de salario a los Empleados Municipales, el 02 de mayo de 2,022. **Artículo 2.** Como consecuencia del permiso que se concede mediante este Acuerdo, se considera día inhábil para los efectos de cómputo de los plazos que deben observarse dentro de la administración pública el 02 de mayo de 2,022. **Artículo 3.** Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas

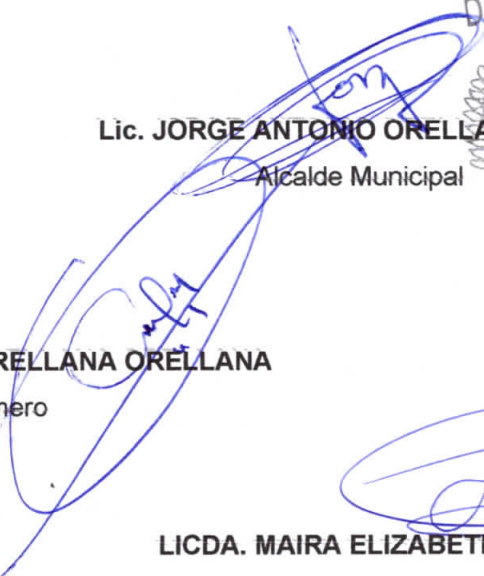


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00655

con cuarenta y cinco minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

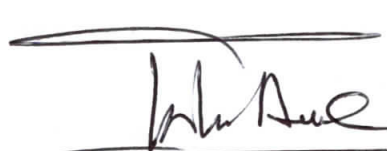

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



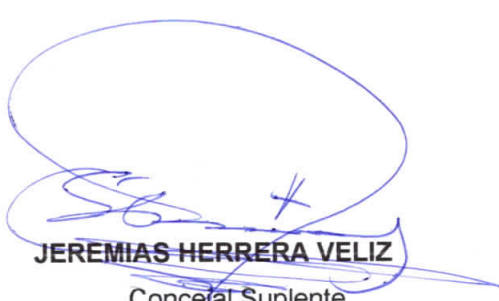

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

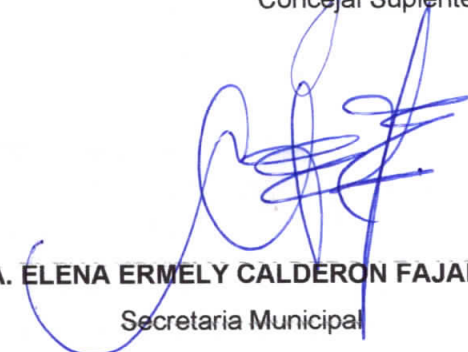

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal